CONTRATO N° 03 / SERVICIOS.-

ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.
ID N° 390.435

La Gobernación de Itapúa, con Ruc N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Prestación de Servicios, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y el **LABORATORIO RH (+) de Armando Antonio Gamarra Borja; con CI N° 2.912.816,** quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con domicilio en la calle Independencia Nacional N° 844 c/Gral. Cabañas, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definido en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 02/2020 ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, ID N° 390.435,** detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R.P.N° 2 013

CLÁUSULA 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

CLÁUSULA 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **390.435.** ----------

CLÁUSULA 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2021**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 214/2021**. ----------

CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	Análisis de sangre - ácido úrico	Unidad	UNIDAD	1	5.000	5.000
2	Análisis de sangre - antígeno de superficie HbsAg	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
3	Análisis de sangre - antígenos febriles	Unidad	UNIDAD	1	21.000	21.000
4	Servicio de análisis de orina - calcio (orina de 24 hs.)	Unidad	UNIDAD	1	7.000	7.000
5	Análisis de sangre - colesterol VLDL	Unidad	UNIDAD	1	4.500	4.500
6	Servicio de análisis de heces - coprocultivo	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
7	Análisis de sangre - creatinina	Unidad	UNIDAD	1	5.000	5.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R.P. N° 2 0 1 5

8	Servicio de análisis de orina - cultivo p/hongo	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
9	Servicio de análisis de orina - electrolitos (Na/K/Cl)	Unidad	UNIDAD	1	25.000	25.000
10	Servicio de análisis de orina - estradiol	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
11	Servicio de análisis de secreciones diversas - examen bacteriológico (secreciones)	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
12	Servicio de análisis de secreciones diversas - examen en fresco p/hongos	Unidad	UNIDAD	1	7.000	7.000
13	Servicio de análisis de orina - Frotis de Gram	Unidad	UNIDAD	1	4.000	4.000
14	Servicio de análisis de orina - GPT	Unidad	UNIDAD	1	6.000	6.000
15	Análisis de sangre - HAV Igm	Unidad	UNIDAD	1	37.500	37.500
16	Análisis de sangre - HCG	Unidad	UNIDAD	1	13.000	13.000
17	Análisis de sangre - LDH	Unidad	UNIDAD	1	7.500	7.500
18	Análisis de sangre - Leishmanía anticuerpos Igm	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
19	Servicio de análisis de orina - orina completa	Unidad	UNIDAD	1	6.000	6.000
20	Análisis de sangre - PCR	Unidad	UNIDAD	1	8.000	8.000
21	Servicio de análisis de orina - proteínas totales	Unidad	UNIDAD	1	5.000	5.000
22	Servicio de análisis de orina - proteínas totales y fracciones	Unidad	UNIDAD	1	10.000	10.000
23	Servicio de análisis de orina - proteinuria de 24 hs.	Unidad	UNIDAD	1	13.000	13.000
24	Análisis de sangre - recuento de plaquetas	Unidad	UNIDAD	1	4.000	4.000
25	Análisis de sangre - Rubeola Igg	Unidad	UNIDAD	1	34.000	34.000

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico

26	Análisis de sangre - Rubeola IgM	Unidad	UNIDAD	1	34.000	34.000
27	Análisis de sangre - T3	Unidad	UNIDAD	1	25.000	25.000
28	Análisis de sangre - T3 libre (FT3)	Unidad	UNIDAD	1	25.000	25.000
29	Análisis de sangre - T4	Unidad	UNIDAD	1	25.000	25.000
30	Análisis de sangre - T4 libre (FT4)	Unidad	UNIDAD	1	25.000	25.000
31	Análisis de sangre - Test de Coombs (directo)	Unidad	UNIDAD	1	25.000	25.000
32	Análisis de sangre - tiempo de coagulación	Unidad	UNIDAD	1	4.000	4.000
33	Análisis de sangre - tiempo de protrombina	Unidad	UNIDAD	1	11.000	11.000
34	Análisis de sangre - tiempo de sangría	Unidad	UNIDAD	1	4.000	4.000
35	Análisis de sangre - toxoplasmosis IGG	Unidad	UNIDAD	1	29.000	29.000
36	Análisis de sangre - Toxoplasmosis IGM	Unidad	UNIDAD	1	29.000	29.000
37	Análisis de sangre - triglicéridos	Unidad	UNIDAD	1	5.000	5.000
38	Análisis de sangre - urea	Unidad	UNIDAD	1	5.000	5.000
39	Análisis de sangre - V.D.R.L	Unidad	UNIDAD	1	8.000	8.000
40	Análisis de sangre - artritest	Unidad	UNIDAD	1	15.000	15.000
41	Servicio de análisis de orina - Clearance de creatinina	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
42	Análisis de sangre - coagulograma completo	Unidad	UNIDAD	1	20.000	20.000
43	Análisis de sangre - colesterol LDL	Unidad	UNIDAD	1	4.500	4.500
44	Análisis de sangre - curva de glucemia (3 hs)	Unidad	UNIDAD	1	22.500	22.500
45	Análisis de sangre - eritrosedimentación	Unidad	UNIDAD	1	6.000	6.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico

46	Análisis de sangre - GOT	Unidad	UNIDAD	1	6.000	6.000
47	Análisis de sangre - glicemia	Unidad	UNIDAD	1	5.000	5.000
48	Análisis de sangre - amilasemia	Unidad	UNIDAD	1	7.000	7.000
49	Análisis de sangre - coprofuncional	Unidad	UNIDAD	1	22.000	22.000
50	Servicio de análisis de heces - Crasis sanguínea	Unidad	UNIDAD	1	20.000	20.000
51	Servicio de análisis de orina - P.A.S	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
52	Servicio de análisis de orina - progesterona	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
53	Servicio de análisis de orina - prolactina	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
54	Análisis de sangre - tipificación sanguínea	Unidad	UNIDAD	1	8.000	8.000
55	Análisis de sangre - THS	Unidad	UNIDAD	1	25.000	25.000
56	Servicio de análisis de orina - urocultivo	Unidad	UNIDAD	1	35.000	35.000
57	Servicio de análisis de sangre - IGG IGM para COVID - 19	Unidad	UNIDAD	1	100.000	100.000
58	Servicio de análisis de secreción para COVID - 19 test rápido	Unidad	UNIDAD	1	100.000	100.000
59	Servicio de análisis de secreción para COVID - 19 PCR	Unidad	UNIDAD	1	350.000	350.000

***Monto mínimo**	**Gs. 84.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 168.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 84.000.000 (ochenta y cuatro millones) y el monto máximo es de Gs. 168.000.000 (ciento sesenta y ocho millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

GOBERNACIÓN DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R.P. N° 2.[illegible]

CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma **hasta el 31 de Diciembre del 2021.** ----------

CLÁUSULA 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud Pública conjuntamente con la Unidad de Compras. ----------

CLÁUSULA 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico

CLÁUSULA 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 21 del mes de mayo del año 2021. -----

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Armando Antonio Gamarra Borja
Bioquímico R.P N° 2.815 - Prestador

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R.P N° 2.815